

6076

**CONVENIO.** En Montevideo, el día jueves, 16 de setiembre de 2021, comparecen: POR UNA PARTE: la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211763350018, representada en este acto por la Arqta. Adriana Gorga, en su calidad de Directora General del Departamento de Desarrollo Urbano, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1360 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante denominada FADU), representada por el Arq. Marcelo Danza en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo con domicilio en el Bvar. Gral. Artigas N° 1031 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO - ANTECEDENTES.-** El 22 de febrero de 2021 se trasladaron a la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM) las instalaciones del Mercado Modelo. Para atender esta mudanza la IdeM ha venido desarrollando variadas acciones de planificación entre las que se destaca el Proyecto de Renovación Urbana Entorno Mercado Modelo (PRUEMM) aprobado en el 2020 por la Junta Departamental de Montevideo. El PRUEMM propone reconfigurar el área para transformarla en un barrio de nueva generación que sea representativo del habitar en Montevideo del siglo XXI. Mientras esto ocurre, en un 'entretiempo' a corto y mediano plazo, la IdeM trabaja en el programa llamado 'El Modelo está cambiando' para el período 2021-2022 a través del cual se desarrollarán las primeras señales de transformación en el entorno del ex-Mercado. **SEGUNDO -**

**OBJETO.-** El objeto de este convenio es la organización conjunta por parte de las instituciones firmantes del Programa Usina Modelo (en adelante "el Programa") en las instalaciones del Mercado Modelo durante los meses de mayo a noviembre del año 2021. Esto contempla: 1) la generación de contenidos y actividades culturales y artísticas; 2) el desarrollo curatorial de Usina Modelo; 3) el diseño y ejecución de intervenciones espaciales e instalaciones efímeras que den soporte a las actividades; 4) la generación de intervenciones en espacio público; 5) el desarrollo de la imagen de marca de Usina Modelo y su correspondiente difusión; 6) la realización de tareas administrativas, de mantenimiento y seguridad asociadas a lo antedicho. **TERCERO - OBJETIVOS.-**

Los objetivos de la organización y desarrollo conjunto del programa Usina Modelo a través de las acciones a ser detalladas en el presente convenio son: 1) refuncionalizar, resignificar y activar el entorno del Mercado Modelo posteriormente a la mudanza de la operativa del mercado a la Unidad Agroalimentaria de Montevideo; 2) generar ámbitos para la reflexión e investigación acerca de la ciudad y la cultura urbana a través de la creatividad y el intercambio; 3) promover ideas y acciones innovadoras con foco en la experimentación y el disfrute de lo público; 4) promover la

participación, la descentralización, la diversidad y la generación de espacios de cuidados; 5) generar transferencia mutua e intercambio de conocimientos y capacidades entre la IdeM y FADU.

**CUARTO - APORTES DE FADU-UDELAR.**- La FADU se compromete a aportar: 1) equipo docente integrado por especialistas en diversas áreas de la FADU y por otros servicios de la UDELAR que trabajará en la concreción de las tareas detalladas en este convenio según funciones explicitadas en obrados, Planilla Aval (anexo II); 2) contraparte técnica de dos miembros que dará seguimiento al convenio conjunto con la contraparte de la IdeM; 3) personal técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos incluyendo eventualmente becarios/as o pasantes incorporados/as especialmente para este Convenio; 4) espacio de trabajo, instalaciones y equipos para el desarrollo de las tareas del equipo docente. **QUINTO -**

**APORTES DE LA IdeM.**- La IdeM se compromete a aportar: 1) equipo integrado por profesionales de diversos servicios de la IdeM que trabajará en la concreción de las tareas detalladas en este convenio; 2) contraparte técnica de dos miembros que dará seguimiento al convenio en conjunto con la contraparte de la FADU; 3) la suma de \$ 4.221.275,00 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos setenta y cinco) a ser transferida y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Inclusión Financiera, a la cuenta bancaria de la que es titular la FADU en el B.R.O.U. N° 00155941600007, cuenta corriente en moneda nacional, para cubrir (según Planilla aval - anexo II) los siguientes rubros: a) salarios y leyes sociales e impositivas vigentes del equipo docente; b) insumos, materiales y viáticos que serán destinados a la ejecución del proyecto; c) gastos de administración del proyecto. La constancia de depósito será considerado suficiente recibo de pago; 4) el uso de las instalaciones del Mercado Modelo para actividades del Programa Usina Modelo de acuerdo al calendario y a lo aprobado por la Comisión Ejecutiva tal como será definida más adelante; 5) personal técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos incluyendo eventualmente becarios/as o pasantes incorporados/as especialmente para este Convenio; 6) recursos económicos para gastos en los siguientes rubros: acondicionamiento edilicio, equipamiento y mobiliario, eventos y actividades.

**SEXTO - TAREAS DE FADU.**- 1) EN LO QUE REFIERE A ACTIVIDADES Y CONTENIDO. La FADU cumplirá en coordinación con el Departamento de Desarrollo Urbano (en adelante DDU) de la IdeM las siguientes tareas: a) realizar la curaduría y mediación de los contenidos del Programa cumpliendo con los objetivos; b) gestionar la programación de las instalaciones del Programa incluyendo actividades coordinadas o producidas por otros servicios de la UDELAR y/o de

servicios de la IdeM; c) coordinar y/o producir actividades a ser realizadas en las instalaciones e inmediaciones de Usina Modelo. 2) EN LO QUE REFIERE A COMUNICACIÓN. La FADU cumplirá en coordinación con la División Información y Comunicación de la IdeM las siguientes tareas: a) desarrollar la marca Usina Modelo en el marco del programa a realizarse durante el año 2021; b) desarrollar la señalética y cartelería de las instalaciones Usina Modelo y su entorno; c) desarrollar tareas de community manager de Usina Modelo; d) realizar el diseño, compaginación y seguimiento de imprenta de material gráfico (folleto lanzamiento, folleto apertura, publicaciones, etc.) según lo descrito en obrados, (Programa anexo I); e) difundir mediante sus medios institucionales las actividades del Programa Usina Modelo. 3) EN LO QUE REFIERE A LAS INSTALACIONES USINA MODELO. La FADU cumplirá en conjunto con DDU de la IdeM las siguientes tareas: a) proyectar, diseñar y dirigir la obra de las instalaciones e intervenciones de Usina Modelo; b) supervisar el correcto mantenimiento y el desmontaje de las instalaciones Usina Modelo. **SÉPTIMO - TAREAS DE LA IdeM.-** 1) EN LO QUE REFIERE A SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO: a) reacondicionar las construcciones del ex Mercado Modelo y realizar su mantenimiento para viabilizar su uso y efectiva vigilancia; b) realizar las tareas de vigilancia de las instalaciones Usina Modelo. 2) EN LO QUE REFIERE A ACTIVIDADES Y CONTENIDOS. Trabajar en coordinación con FADU-UDELAR en las tareas descritas en el inciso 1) del artículo SEXTO. 3) EN LO QUE REFIERE A LA COMUNICACIÓN: a) establecer en coordinación con FADU la estrategia de comunicación y realizar la difusión del Programa por las vías que se estime conveniente; b) trabajar en coordinación con FADU-UDELAR en las tareas descritas en el inciso 2) del artículo SEXTO; c) generar contenidos para la difusión del programa Usina Modelo. 4) EN LO QUE REFIERE A LA ADMINISTRACIÓN: a) gestionar en coordinación con FADU - UDELAR las compras y contrataciones necesarias para el desarrollo de las actividades y realización de las instalaciones del Programa. 5) EN LO QUE REFIERE A LAS INSTALACIONES USINA MODELO. La IdeM cumplirá en conjunto con FADU - UDELAR las siguientes tareas: a) proyectar y dirigir la obra de las instalaciones Usina Modelo; b) apoyar en el mantenimiento y el desmontaje de las instalaciones Usina Modelo. NOTA: Las instalaciones e intervenciones se describen en obrados en el Programa anexo I. **OCTAVO - GOBERNANZA.-** La coordinación general del Programa estará a cargo de una Comisión Ejecutiva integrada por 2 (dos) integrantes de FADU, 1 (un/a) delegado/a por DDU, 1 (un/a) delegado/a por División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y 1 (un/a) delegado/a por División Información y Comunicación. **NOVENO -**

**EVALUACIÓN.** Las partes realizarán reuniones evaluatorias respecto a la implementación y desarrollo del Proyecto, así como procederán conjuntamente a sistematizar la experiencia.

**DÉCIMO - FONDOS DE TERCEROS.** Las partes podrán gestionar fondos de terceros en forma conjunta o por separado para el mejor desarrollo de las actividades previstas en este convenio.

**DECIMOPRIMERO - CRONOGRAMA.** En consistencia con la programación indicada en el Programa las partes establecen de común acuerdo un cronograma para la realización de todas las actividades descriptas en obrados. Los plazos de cada etapa podrán prorrogarse por acuerdo de partes.

**DECIMOSEGUNDO - PLAZO.** El presente convenio tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 30 de noviembre de 2021.

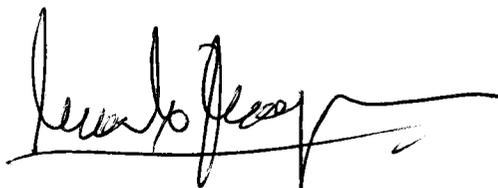
**DECIMOTERCERO - AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN.** El presente convenio así como los documentos descriptos en obrados (Programa, Planilla Aval,) podrán ser ampliados y/o renovados en cualquier momento por acuerdo de partes, fijándose en esa oportunidad los nuevos montos y plazos así como las nuevas prestaciones.

**DECIMOCUARTO - FORMAS Y PLAN DE PAGO:** La transferencia de la suma a que refiere la cláusula QUINTA numeral 3) se integrará de la siguiente manera: a) 25% (veinticinco por ciento) a la firma del convenio; b) 25% (veinticinco por ciento) al finalizar el mes dos, tras entrega de informe de las tareas de acondicionamiento del espacio interior del ex-mercado y de la planificación de la agenda de actividades del Programa; c) 30% (treinta por ciento) luego de la apertura del espacio interior del ex-Mercado al público; d) 20% (veinte por ciento) a la finalización del convenio.

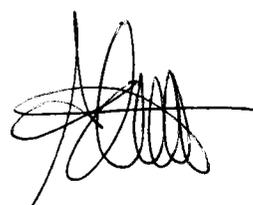
**DECIMOQUINTO - RENDICIÓN DE CUENTAS.** FADU-UDELAR deberá rendir cuentas con una periodicidad no mayor a 3 (tres) meses y dentro de los 10 (diez) días siguientes a la finalización de cada trimestre. Dicha rendición deberá efectuarse de conformidad con los modelos de “Informe de Revisión Limitada” y “Declaración Jurada de los Representantes Legales de las Organizaciones” que fueron aprobados por Resolución N° 4401/13 del 30 de setiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 2554/14 del 23 de junio de 2014, que establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las rendiciones de cuentas que se presenten ante IdeM por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. Exhibir los siguientes documentos a requerimiento de la IdeM si correspondiere: 1) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley N°16170, de 28 de diciembre de 1990); 2) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales; 3) planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; 4) datos personales de los/as participantes comprendidos/as en la ejecución del modo impuesto por la IdeM. **DECIMOSEXTO - RESPONSABILIDADES LABORALES.**- Todo lo vinculado a la relación laboral trabada así como a las obligaciones generadas con otros organismos estatales será responsabilidad exclusiva de FADU-UDELAR, no asumiendo la IdeM ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Tanto FADU-UDELAR como las personas que esta contrate no tendrán reclamación alguna que efectuar a la IdeM por ningún concepto. **DECIMOSEPTIMO - CRITERIOS GENERALES.**- Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad: 1) CONFIDENCIALIDAD: los contenidos desarrollados serán publicables en ámbitos científico - académicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes, quienes deberán ajustarse a la normativa nacional en materia de datos personales (Ley N°18.331 y sus decretos reglamentarios) así como lo dispuesto por la Ley N°18.381 del 17 de octubre de 2008 y sus modificativas). 2) PROPIEDAD INTELECTUAL: la propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre la IdeM y FADU-UDELAR. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los contenidos desarrollados. La FADU-UDELAR se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual de la UDELAR aprobada por el CDC Res. N° 91 del 8/3/1999. 3) DERECHOS DE USO: tanto la IdeM como la FADU-UDELAR podrán hacer uso interno irrestricto de los contenidos desarrollados en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los contenidos desarrollados (comercialización, donación, cesión de uso), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes. En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada actividad. **DECIMOCTAVO - SEGUIMIENTO.**- La IdeM a través de la División Espacios Públicos y Edificaciones, realizará el seguimiento del cumplimiento del presente con sus respectivos técnicos/as, quienes realizarán controles periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación del convenio. **DECIMONOVENO - MORA AUTOMÁTICA.**- La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo vencimiento de los términos establecidos así como por la realización u oposición de cualquier acto o hecho que se traduzca en

hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **VIGÉSIMO - RESCISIÓN.-** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa su constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara a satisfacción de la otra parte dentro del plazo de 15 (quince) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En caso de incumplimiento de alguna de las partes serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdEM, que FADU-UDELAR declara conocer y aceptar. Si esta última fuese incumplidora, la IdEM quedará facultada a solicitar el reintegro de las sumas transferidas que no se hayan utilizado para la ejecución del objeto del convenio. **VIGESIMOPRIMERO - DOMICILIOS ESPECIALES.-** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **VIGESIMOSEGUNDO - COMUNICACIONES.-** Cualquier notificación que deban realizar las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. **VIGESIMO TERCERO - PROHIBICIONES.-** Ninguna de las partes podrá ceder este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra. En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados en el acápite.



ARQ. MARCELO DANNA  
DECANO FADU



ARQ. ADRIANA GORZA MOREIRA  
DIRECTORA DEPARTAMENTO  
DE ARQUITECTURA URBANA - II